



MADRID

coordinación  
territorial y  
cooperación  
público-social

# Jornada Informativa sobre el Proyecto de Ordenanza de Cooperación Público- Social



- ORDENANZAS MUNICIPALES Y PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN**
- INTRODUCCIÓN**
- LA COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**
- LA FUTURA ORDENANZA DE COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL (OCPS)**
- CONCLUSIÓN**

## Jornada Informativa sobre el Proyecto de Ordenanza de Cooperación Público- Social

# ORDENANZAS MUNICIPALES Y PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN

Potestad normativa	Estado	Potestad legislativa Potestad reglamentaria
	CCAA	
	Entidades locales (Municipios, Provincias e islas)	Potestad reglamentaria Art. 4,1,a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

- **Potestad Normativa Municipal** la ostenta el **Pleno** que aprueba, fundamentalmente:

**Ordenanzas** : normas “ad extra” : regulan las relaciones entre la Administración y los ciudadanos

**Reglamentos**: normas “ad intra”: regulan las relaciones internas de organización y funcionamiento de la Administración.

*se trata de normas de idéntica naturaleza, son las normas aprobadas por el Pleno.*

- **Procedimiento de aprobación de Ordenanzas en el Ayuntamiento de Madrid:**

- Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Reglamento Orgánico del Pleno.

## Jornada Informativa sobre el Proyecto de Ordenanza de Cooperación Público- Social **ORDENANZAS MUNICIPALES Y PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN**

- **Consulta pública previa** (art. 133 Ley 39/2015)

Se lleva a cabo de conformidad con las Directrices de la Junta de Gobierno de Madrid de 20 de octubre 2016.

La apertura de la consulta se aprueba por la Junta de Gobierno, a propuesta del Área de Gobierno correspondiente.

Se publica en la web decide.madrid por un periodo mínimo de **15 días naturales**, habitualmente. Los ciudadanos pueden hacer los comentarios que consideren oportunos.

- **Elaboración del texto de la Ordenanza** desde el Área de Gobierno competente en la materia

- **Emisión de informes preceptivos:**

Informe de Asesoría Jurídica (57.1ª ROGA)

Informe de la D.G. de Organización, Régimen Jurídico y Formación ( Apdo 7.1.1.e)7 del AJG de competencias y organización de la Gerencia de la Ciudad)



## Jornada Informativa sobre el Proyecto de Ordenanza de Cooperación Público- Social

# ORDENANZAS MUNICIPALES Y PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN

### ► Aprobación proyecto inicial por Junta de Gobierno

El AG competente eleva a la Junta de Gobierno la propuesta de aprobación del proyecto inicial

La JG aprueba el proyecto y lo somete a trámite de alegaciones

### ► Publicación acuerdo en BOCM/BOAM

### ► Alegaciones- mínimo de 20 días naturales

► **Valoración de alegaciones:** el servicio responsable de la Ordenanza recibe las sugerencias presentadas al texto adjuntando al expediente una memoria que contenga la valoración de las sugerencias. Posteriormente se remite lo actuado a la Junta de Gobierno, para la aprobación definitiva del proyecto.

► **Aprobación proyecto definitivo por Junta de Gobierno** y remitido al Secretario General del Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno.

En el caso de que no se realicen alegaciones se producirá la aprobación definitiva y se acuerda su elevación al Pleno

## Jornada Informativa sobre el Proyecto de Ordenanza de Cooperación Público- Social

# ORDENANZAS MUNICIPALES Y PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN

- **Enmiendas Grupos Municipales** El Secretario del Pleno lo traslada a la Comisión competente y abre plazo de **10 días** desde recepción del proyecto por los portavoces para enmiendas.
- **Valoración de las enmiendas desde el AG promotora.** Elaboración de informe con valoración de las enmiendas y justificación de las que se incorporan y las que no. Redacción de nuevo texto, en su caso
- **Dictamen de la Comisión Permanente** correspondiente: La Comisión dictamina y eleva al Pleno y **Dictamen de la Comisión Informativa**
- **Comunicación de enmiendas** - En los **dos días** siguientes a la celebración de la Comisión, los grupos podrán comunicar las enmiendas que habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incluidas en el dictamen, pretendan defender en Pleno.
- **Aprobación de la norma por el Pleno del Ayuntamiento**
- **Publicación en BOAM/ remisión Al BOCM .** Comunicación al Estado de la publicación.



## INTRODUCCIÓN

### 1. Democracia y Participación Ciudadana

- La participación ciudadana es una exigencia propia de toda sociedad democrática



- Especial relevancia en el ámbito local en virtud de la **proximidad al ciudadano** y del **principio de subsidiariedad**

### 2. Nuevas formas de Cooperación

- Nuevas fórmulas de cooperación más **cercana e implicativa** de la ciudadanía y creación de diferentes entornos colaborativos

### 3. Experiencias de cooperación publico social en otras Administraciones Públicas



Bolonia, Nápoles, Amsterdam, Nueva York, Canadá, Brasil  
Modelo de Gestión Cívica de Barcelona



## Jornada Informativa sobre el Proyecto de Ordenanza de Cooperación Público- Social

# LA COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- ✓ **Cesión de espacios:** Directrices para la gestión de autorizaciones o cesiones de uso de locales o inmuebles municipales adscritos a los Distritos a favor de las entidades ciudadanas (aprobadas por Acuerdo de 25 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid).
- ✓ **Proyectos cooperativos:** Desarrollados a través del Fondo de Reequilibrio Territorial.
- ✓ **Huertos urbanos comunitarios:** Decreto de 16 de septiembre de 2016 de la Delegada de Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba el expediente y la convocatoria para el otorgamiento de autorización demanial para la ocupación de parcelas de dominio público.
- ✓ **Servicio de Dinamización vecinal:** Convenio suscrito entre la FRAVM y el Ayuntamiento de Madrid desde el año 2004. El servicio persigue garantizar la cohesión social.
- ✓ **Ejemplo gestión vecinal: Campo de la Cebada (Centro).** Nace en 2010 tras el derribo del antiguo polideportivo de La Latina, cuando un grupo de vecinos, agentes culturales, arquitectos y asociaciones vecinales, junto con la Administración se unieron para fomentar el uso temporal de un solar infrautilizado e inaccesible y convertirlo en algo más que una plaza.
- ✓ **Ejemplo de innovación social: Medialab-Prado:** Se trata de un laboratorio ciudadano de producción, investigación y difusión de proyectos culturales que explora las formas de experimentación y aprendizaje colaborativo que han surgido de las redes digitales



## LA FUTURA ORDENANZA DE COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL (OCPS)

- Objeto y fines
- Principios generales
- Ámbito Subjetivo
- Ámbito Objetivo y Actividades de CPS
  - Regeneración del Entorno Urbano
  - Gestión de “lo común”
- Registro de Cooperación Público Social
- Procedimiento de selección
- Instrumentos
- Formalización
- Régimen económico



## OBJETO Y FINES

### ¿Qué es la Cooperación Público-Social?

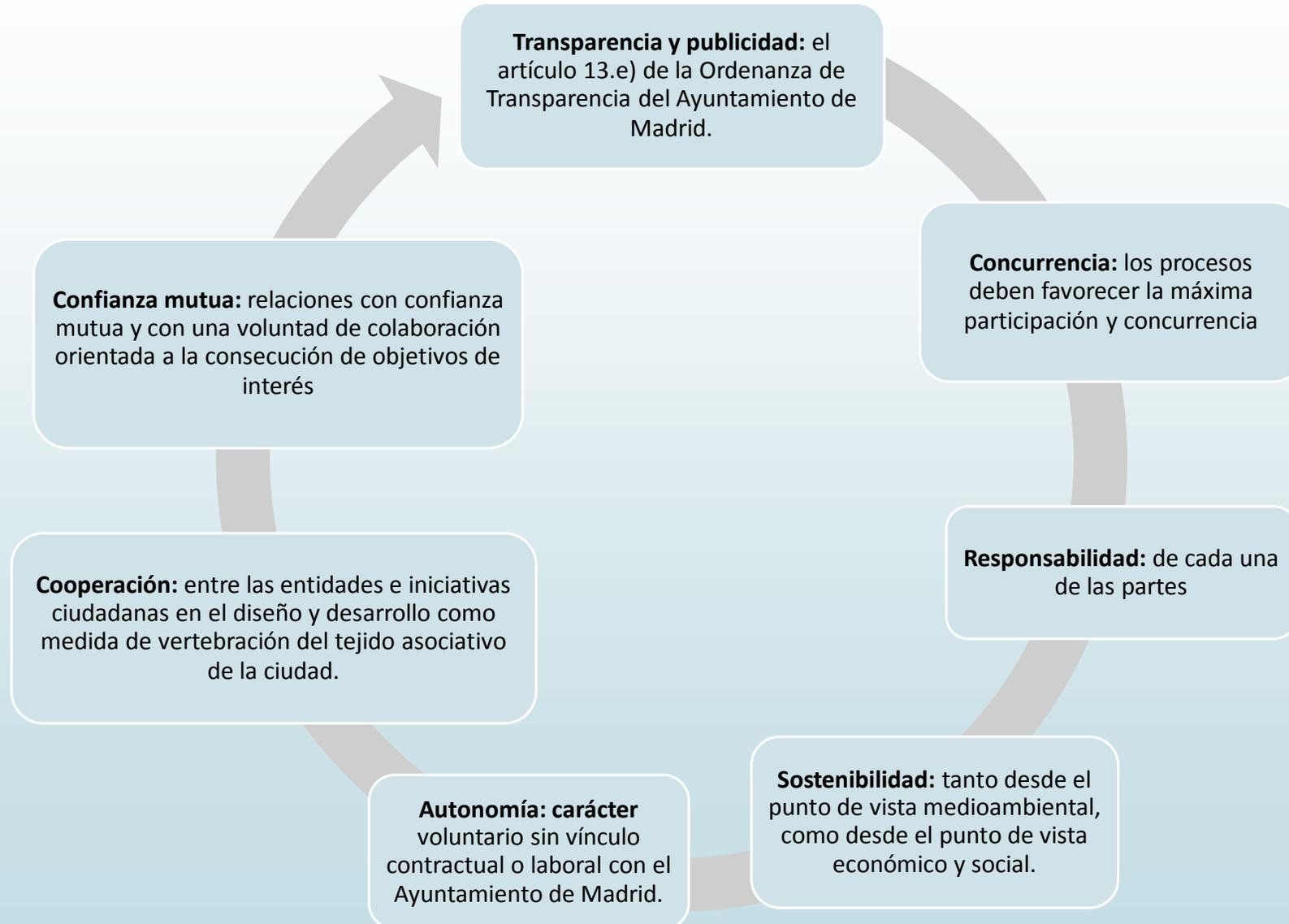
*Las distintas formas de colaboración entre la ciudadanía y entidades e iniciativas ciudadanas sin ánimo de lucro y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de actividades de interés común para ambos, que conlleven la obtención de un beneficio general.*

### Fines

- Crear una sociedad colaborativa e implicada en los asuntos de la ciudad de Madrid
- Empoderar a todos los ciudadanos y asociaciones no lucrativas y favorecer las iniciativas sociales emergentes en los asuntos públicos.
- Democratización gestión asuntos públicos
- Impulsar un nuevo modelo de participación, co-gestión y de colaboración al servicio de lo común, esto es, de los servicios y bienes públicos
- Innovación social
- Nuevos espacios para el desarrollo de lo común
- Acceso de la ciudadanía a recursos y bienes públicos
- Potenciar y apoyar a través del tejido asociativo y vecinal la gestión cívica o ciudadana de servicios y equipamientos de titularidad municipal.
- Contribución al cuidado y regeneración de espacios públicos y bienes comunes
- Vertebrar y mejorar la cohesión social y paliar los desequilibrios sociales y territoriales

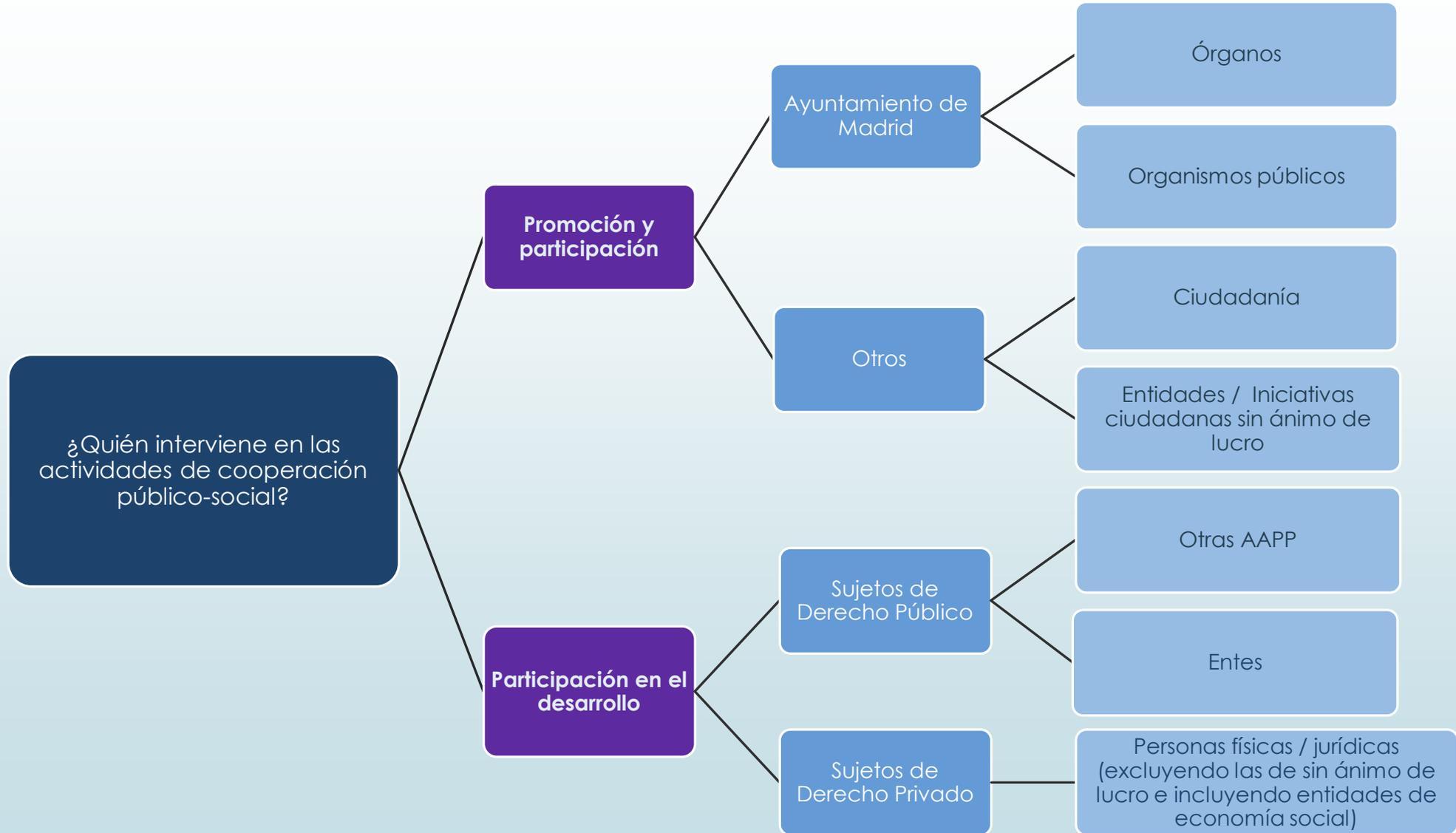


## PRINCIPIOS GENERALES





## ÁMBITO SUBJETIVO





## ÁMBITO SUBJETIVO

### Entidades ciudadanas

- Asociaciones
- Fundaciones
- Federaciones
- Confederaciones

### Iniciativas ciudadanas

- Ciudadanos y Ciudadanas individuales
- Colectivos de dos o más ciudadanos



## ÁMBITO OBJETIVO Y ACTIVIDADES DE CPS

*El Ayuntamiento de Madrid promoverá la cooperación público-social para el desarrollo de actividades de interés general que, dentro de sus competencias, redunden en el beneficio general o común. Dichas actividades podrán desarrollarse, entre otros, en los siguientes ámbitos:*

**Urbanismo**

**Medio ambiente  
urbano**

**Protección de la  
salud pública**

**Promoción del  
deporte y de la  
ocupación del  
tiempo libre**

**Promoción el uso  
eficiente y  
sostenible de las  
tecnologías de la  
información y las  
comunicaciones**

**Promoción de los  
derechos  
humanos, la  
justicia social, la  
igualdad y los  
valores  
democráticos**



## ACTIVIDADES DE CPS

**CONSERVACIÓN DE  
ESPACIOS, EDIFICIOS O  
BIENES PÚBLICOS O  
PRIVADOS DE USO  
PÚBLICO**

**CO-GESTIÓN DE  
ESPACIOS, EDIFICIOS O  
BIENES PUBLICOS**

**REHABILITACIÓN DE  
ESPACIOS, EDIFICIOS O  
BIENES PÚBLICOS**

**ACTIVIDADES  
DIVULGATIVAS,  
FORMACIÓN PARA EL  
EMPLEO E INSERCIÓN  
LABORAL**

**REGENERACIÓN DE  
ESPACIOS, EDIFICIOS O  
BIENES PÚBLICOS O  
PRIVADOS DE USO  
PUBLICO**

**CO-CREACIÓN  
ARTÍSTICA**

**CO-CREACIÓN  
APLICACIONES O  
UTILIDADES  
INFORMÁTICAS**

**FIESTAS, FESTIVALES E  
INICIATIVAS  
CULTURALES**

**GESTIÓN DE ESPACIOS,  
EDIFICIOS O BIENES  
PUBLICOS**



FOMENTO DE LA INNOVACIÓN SOCIAL

**Necesidades no  
cubiertas o  
emergentes**

**CONVOCATORIA DE  
PREMIOS A LA  
INNOVACIÓN  
SOCIAL**

**PREMIOS EN  
METÁLICO**

**DESARROLLO DE  
PROYECTOS PILOTO  
PREMIADOS  
MEDIANTE  
INSTRUMENTOS CPS**



## REGISTRO DE COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL

**Objeto.-** Se crea el Registro para la inscripción de todas aquellas entidades e iniciativas ciudadanas que desarrollen proyectos de Cooperación Público Social.

**Carácter.-** El Registro tiene carácter gratuito y público y la información que contenga será accesible en formato abierto, respetando la normativa sobre protección de datos personales.

**Contenido.-** Deberá contener la información relativa a la razón social de la entidad y de la persona física que la represente, datos identificativos de los integrantes de la Junta Directiva, programa de las actividades y número de asociados. En el caso de las iniciativas ciudadanas, acreditar su domicilio en Madrid, que los fines que atiendan son de interés general y que sus actividades son sin ánimo de lucro.

**Solicitud de inscripción.-** Mediante la presentación de una declaración responsable.



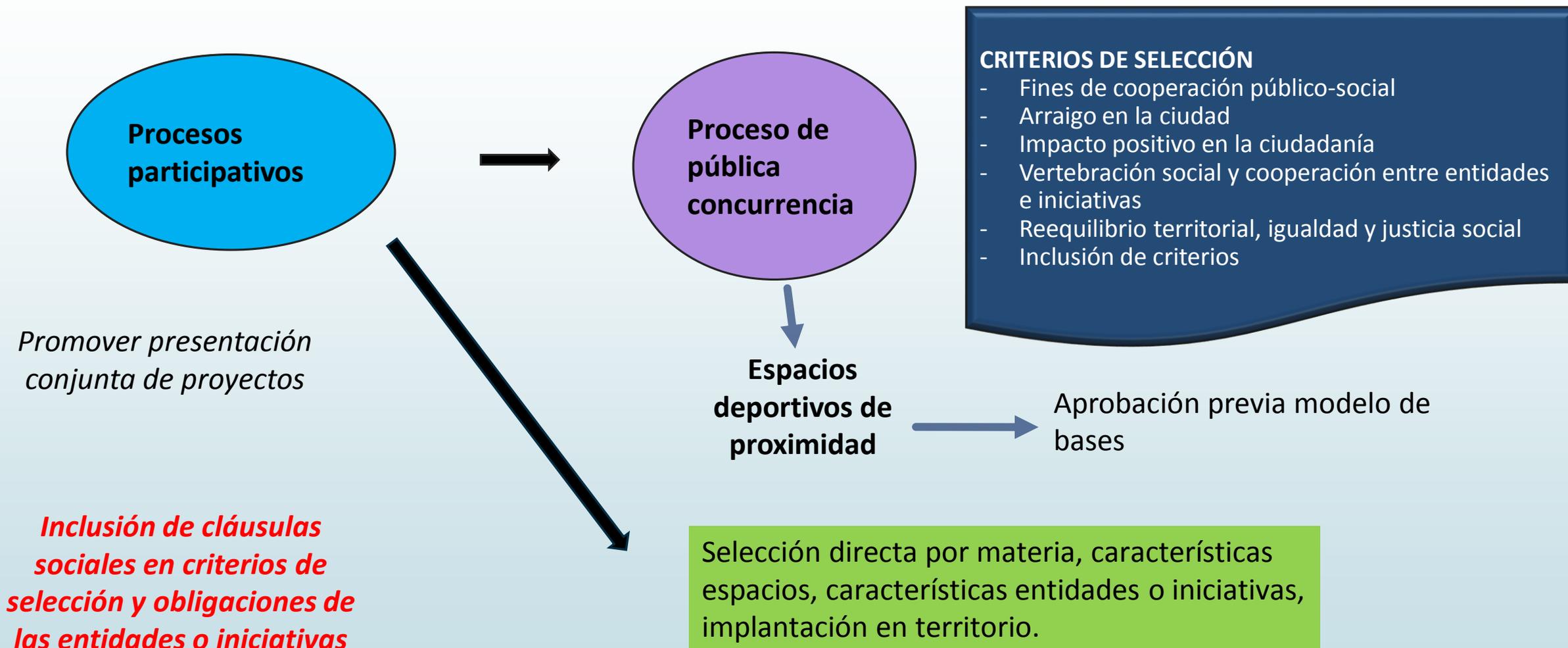
## PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La iniciativa de la ciudadanía y de las entidades e iniciativas ciudadanas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de cooperación público-social se articulará a través de su participación en los órganos del Ayuntamiento, a través de los **Foros Locales**, mediante el ejercicio de los derechos de iniciativa y propuesta, **consulta ciudadana y audiencia pública** o a través del **sistema de sugerencias y reclamaciones**.

El Ayuntamiento, a través de los instrumentos señalados en el párrafo anterior que considere oportunos en cada caso, promoverá la colaboración de la ciudadanía en la propuesta, definición y toma de decisiones sobre actividades de interés general que plantee desarrollar en el marco de esta ordenanza.

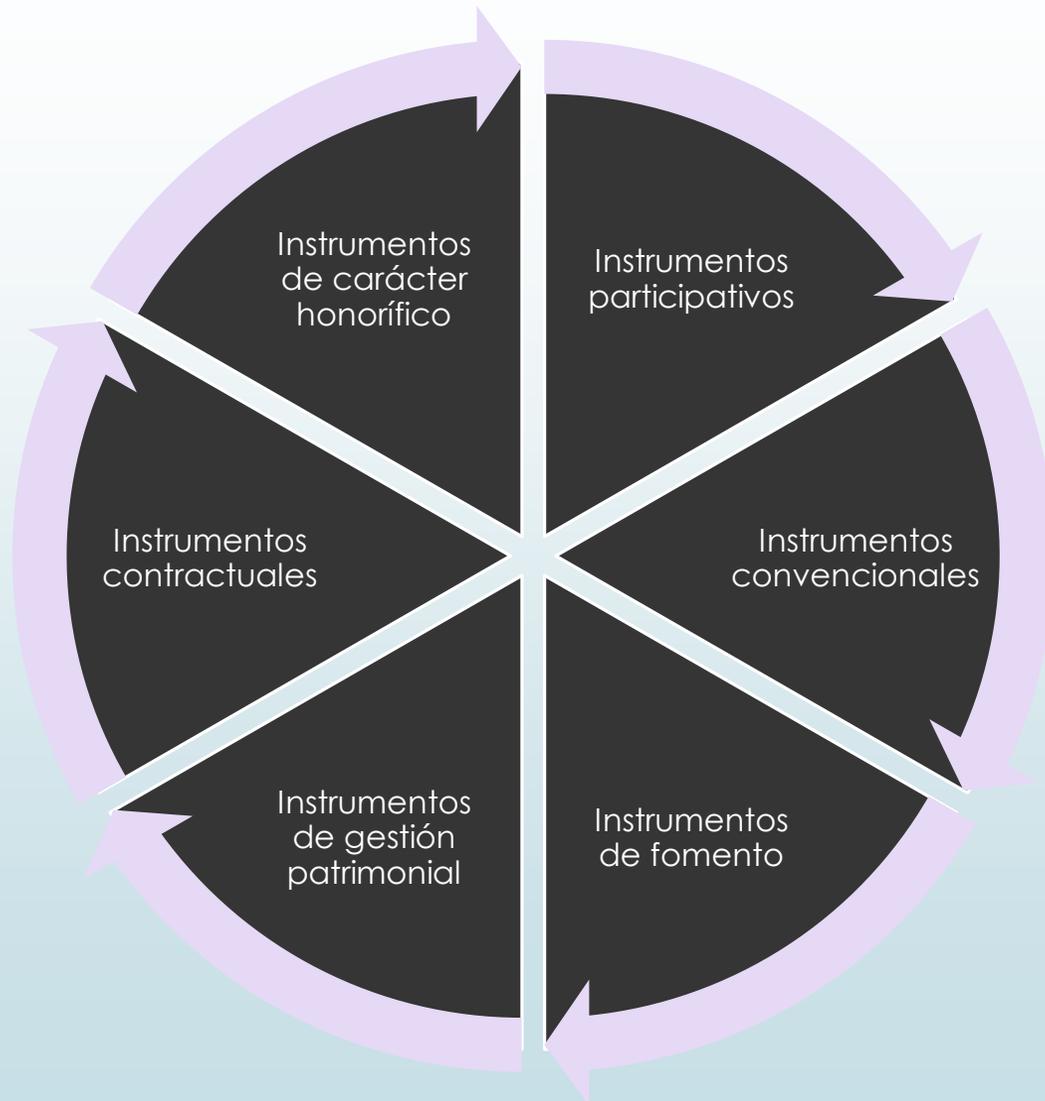


## SELECCIÓN DE PROYECTOS





## INSTRUMENTOS



- ✓ **Instrumentos participativos:** destinados a conocer la opinión de la ciudadanía y de las entidades e iniciativas ciudadanas → mayor democratización.
- ✓ **Instrumentos convencionales:** destinados a establecer el marco jurídico por el que Ayuntamiento de Madrid acuerda con entidades e iniciativas ciudadanas sin ánimo de lucro y, en su caso, los sujetos a los que hace referencia el artículo 6.2., la realización de actividades o aportación de medios para el logro de un interés común que redunde en interés general de la ciudadanía.
- ✓ **Instrumentos de fomento:** se podrán conceder subvenciones que contribuyan a la obtención de fines de utilidad pública o interés social y a la sostenibilidad financiera de dichas actividades.
- ✓ **Instrumentos de gestión patrimonial:** se podrá autorizar el uso temporal de bienes muebles o inmuebles a entidades e iniciativas ciudadanas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de cooperación público-social.
- ✓ **Instrumentos contractuales:** podrán emplearse cualquiera de las formas contractuales previstas, siempre que la normativa lo permita, que contribuyan a la obtención de un beneficio común.
- ✓ **Instrumentos de carácter honorífico:** son aquellos destinados a realizar un reconocimiento público.



## FORMALIZACIÓN





## Jornada Informativa sobre el Proyecto de Ordenanza de Cooperación Público- Social

### RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL A REALIZAR EN ESPACIOS, EDIFICIOS O BIENES

**No percibe ingresos por las actividades**



No sujeto a tasa por aprovechamiento de dominio público

**Percibe ingresos por las actividades**



Determinación en convenio de la sujeción a tasa. Depende de la utilidad económica

**Autofinanciación**



Autorización en el Convenio para la realización de actividades para autofinanciación



## CONCLUSIÓN

- ❖ Nuevo marco normativo que pretende recoger las distintas formulas de colaboración entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.
- ❖ Favorecer las iniciativas ciudadanas para mejorar la Ciudad de Madrid.
- ❖ Promover la colaboración y participación de las entidades sin ánimo de lucro.
- ❖ Construir entre todos de un nuevo modelo de ciudad por y para los ciudadanos.



# MADRID

coordinación  
territorial y  
cooperación  
público-social